

1034

Resolución Número 03644 de 19
04AGO. 1993

"Por la cual se autoriza un cambio en la capacidad transportadora de la clase de vehículo bus a buseta en las rutas Santafé de Bogotá D.C. - Gama y viceversa y Santafé de Bogotá D.C. - Matecaña y viceversa a la empresa FLOTA VALLE DE TENZA S.A."

LA DIRECTORA LIQUIDADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTES Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Decreto 1927 de 1991 y

CONSIDERANDO:

Que el representante legal de la Empresa FLOTA VALLE DE TENZA S.A., mediante radicado No. 14750 del 22 de junio de 1993, solicitó el cambio de capacidad transportadora de bus a buseta, y nivel de servicio corriente por corriente directo, en unos horarios de las siguientes rutas: Ruta 1 : Santafé de Bogotá - Gama y vsa. Ruta 2 Santafé de Bogotá - Matecaña y vsa. (vía La Calera - Guasca).

Que la resolución 03425 del 10 de Agosto de 1992 autoriza a la empresa para servir las siguientes rutas y horarios:

Ruta No 51 . Origen : Santafé de Bogotá.

Ruta No 52. Destino: Gama.

Saliendo de Santafé de Bogotá : 08:00 - 12:00 - 15:00.

Saliendo de Gama : 04:00 - 06:00 - 13:00

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria . Nivel de Servicio: Corriente, clase de vehículo: bus.

Saliendo de Santafé de Bogotá : 08:15.

Saliendo de Gama : 14:00.

Características del Servicio: Frecuencia: Sábado y Domingo. Nivel de Servicio: Corriente. Clase de Vehículo: Bus.

Ruta No 41 Origen : Santafé de Bogotá

Ruta No 42 Destino: Matecaña.

SECRETARIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTES Y TRANSITO

Saliendo de Santafé de Bogotá : 07:00 - 07:00 - 11:00.

Saliendo de Gama : 05:00 - 05:00 - 10:00.

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria. Nivel de Servicio: Corriente.

433

... en la capacidad transportadora en la clase de vehículo bus y buseta en las rutas Santafé de Bogotá D.C. - Gama y viceversa y Santafé de Bogotá D.C. - Matecaña y viceversa a la empresa FLOTA VALLE DE TENZA S.A."

Que la resolución 03425 del 10 de agosto de 1992, le fija a la empresa la siguiente capacidad transportadora:

CLASE DE VEHICULO	MINIMO	MAXIMO
Bus cerrado	153	184
Buseta	3	4

Que la División de Empresas y Rutas elaboró el estudio No. 120 de julio de 1993, encontrando viable acceder a lo solicitado.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el cambio de capacidad transportadora en la clase de vehículo bus por buseta, en las rutas Santafé de Bogotá D.C. - Gama y viceversa y Santafé de Bogotá D.C. - Matecaña y viceversa a la empresa FLOTA VALLE DE TENZA S.A., en el sentido de ingresar seis (6) busetas por seis (6) buses.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo de la resolución No. 03425 del 10 de agosto de 1992, en las siguientes rutas y horarios, de la siguiente forma:

la resolución 1992, ES EL REPOSICION Tomada del Documento que reposa en el Archivo de la Secretaría del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito

Ruta No 51 Origen : Santafé de Bogotá.
Ruta No 52 Destino: Gama.

Saliendo de Santafé de Bogotá : 08:00.

Saliendo de Gama : 13:00.

Características del servicio: frecuencia: diaria, nivel de servicio: corriente, Clase de Vehículo: Bus

Saliendo de Santafé de Bogotá : 08:00 - 17:00

Saliendo de Gama : 04:00 - 06:00

Características del servicio: frecuencia: diaria, Nivel de servicio: corriente, Clase de Vehículo: Buseta.

Saliendo de Santafé de Bogotá: 08:00

Características del servicio: frecuencia: diaria, Nivel de servicio: corriente, Clase de Vehículo: Buseta.

Ruta No 51 Origen : Santafé de Bogotá.
Ruta No 52 Destino: Matecaña.

223

Resolución No.

Por la cual se autoriza un cambio en la capacidad transportadora de la clase de vehículo buseta en las rutas Bogotá - Matecaña y viceversa y Bogotá - Santafé de Bogotá D.C. - Matecaña y viceversa a la empresa FLOTA VALLE DE TULSA S.A."

Saliendo de Santafé de Bogotá : 05:00 - 09:00
Saliendo de Matecaña : 03:00 - 06:00

Características del servicio: frecuencia: diaria, nivel de servicio: corriente, Clase de Vehículo: Bus

Saliendo de Santafé de Bogotá: 11:00 -
Saliendo de Matecaña : 15:00

Características del Servicio : Frecuencia: diaria, Nivel de Servicio: Corriente Directo, Clase de Vehículo: Buseta.

ARTICULO TERCERO: Modificar el artículo tercero, en su capacidad transportadora, la cual quedará de la siguiente manera:

CLASE DE VEHICULO	MINIMO	MAXIMO
Bus cerrado	148	178
Buseta	8	10

ARTICULO CUARTO : Los demás términos de la resolución No. 03425 del 10 de agosto de 1992, continúan vigentes.

ARTICULO QUINTO: Las autoridades de transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO SEXTO : Contra el presente acto administrativo, sólo procede el recurso de reposición por la vía gubernativa para ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Santafé de Bogotá, D.C.

04/30/1993

[Handwritten signature]
PATRICIA BARRERA

[Handwritten signature]
PATRICIA BARRERA